

Registrado: RECURSO DE REPOSICION - SUBSIDIO APELACION || RE: SOLICITUD COPIA AUTO || FERNANDO RODRIGUEZ VS MONICA LISSETH RUIZ Y OTRO || RADICADO 2021-00371

Jose Rios Alzate <joserios@ilexgrupoconsultor.com>
mediante r1.rpost.net

Vie 10/03/2023 10:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabel Hernandez <isabelhernandez@ilexgrupoconsultor.com>; Marisol Duque (abogada) <marisolduque@ilexgrupoconsultor.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO JUZ 03 CM BUGA RAD 2021-00371;

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Jose Rios Alzate**.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Fernando Rodríguez Toro
Demandados:	Mónica Liseth Ruiz Ríos Cristhian Ruiz Ríos
Rad. No.:	761114003003-2021-00371-00

En mi calidad de apoderado de la codemandada MONICA LISSETH RUIZ RIOS estando dentro de la oportunidad, me permito dentro de la oportunidad interponer recurso de reposición en subsidio apelación, en contra del auto del 03 de marzo de 2023, el cual fue remitido en la fecha según correo precedente, ya que no obstante insertar en lista de estados el mismo, el acceso a la providencia es restringido. No se deja visualizar en la web oficial.

El recurso brevemente se dirige a controvertir la afirmación del despacho en el sentido que esta defensa guardó silencio como sujeto pasivo, lo cual es contrario al debate procesal, no es cierto, toda vez que una vez notificado el auto que libró mandamiento de pago, se INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN conforme con el correo que se anexa, y ello, de conformidad con las preceptivas procesales suspende el término para descorrer el traslado respecto de la orden de pago proferida en contra de los demandados

Se extrae del auto recurrido que:

Cordialmente,

JOSÉ E. RÍOS ALZATE
Abogado
I Lex Grupo Consultor S.A.S.
Calle 11 nro. 1-07 Oficina 610 Edificio Jorge Garcés Borrero "JGB"
Móvil 320 683 4961 / 310 428 7290
joserios@ilexgrupoconsultor.com
www.ilexgrupoconsultor.com
Santiago de Cali – Colombia

Salva un árbol, no imprimas este mensaje a menos que realmente lo necesites. Before Printing Think in our Environment. **ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE, NUESTROS HIJOS LO AGRADECERÁN** ----- La información contenida en este mensaje solo interesa a sus destinatarios y está protegida por el derecho a la intimidad personal y corporativa, si ha llegado por error a su bandeja de correo agradecemos sea borrada, previo reenvío a su remitente. Gracias.

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 10 de marzo de 2023 10:12 a. m.

Para: Jose Rios Alzate <joserios@ilexgrupoconsultor.com>

Asunto: RE: SOLICITUD COPIA AUTO || FERNANDO RODRIGUEZ VS MONICA LISSETH RUIZ Y OTRO || RADICADO 2021-00371

Buen día,

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto encontrará copia de la providencia para su conocimiento.

Atentamente,

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (V)

Calle 7 No. 13-56, Edificio "Condado Plaza", Oficina 317; Tel – fax: (2) 2369395

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

*En virtud de las directrices proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se informa que **el horario de atención virtual es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm**. Este Despacho Judicial dará trámite a los memoriales radicados como mensajes de datos, los cuales se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, los cuales pueden ser allegados a través del correo electrónico institucional. El espacio virtual por medio del cual se publican los estados y traslados electrónicos expedidos por este Despacho Judicial podrán ser consultados en el*

link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

De: Jose Rios Alzate <joserios@ilexgrupoconsultor.com>

Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 9:44 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Isabel Hernandez <isabelhernandez@ilexgrupoconsultor.com>; Marisol Duque (abogada) <marisolduque@ilexgrupoconsultor.com>

Asunto: Registrado: SOLICITUD COPIA AUTO || FERNANDO RODRIGUEZ VS MONICA LISSETH RUIZ Y OTRO || RADICADO 2021-00371

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Jose Rios Alzate**.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fernando Rodríguez Toro
Demandados: Mónica Liseth Ruiz Ríos
Cristhian Ruiz Ríos
Rad. No.: 761114003003-2021-00371-00

En mi calidad de apoderado de la codemandada MONICA LISSETH RUIZ RIOS me permito amablemente solicitar copia del auto notificado el 06 de marzo de 2023, por medio del cual se requiere se ordena notificar y se requiere a la parte demandante.

Lo anterior, ya que el mismo no se deja visualizar en la web oficial. Mil gracias,.

Cordialmente,

JOSÉ E. RÍOS ALZATE

Abogado

I Lex Grupo Consultor S.A.S.

Calle 11 nro. 1-07 Oficina 610 Edificio Jorge Garcés Borrero "JGB"

Móvil 320 683 4961 / 310 428 7290
joserios@ilexgrupoconsultor.com
www.ilexgrupoconsultor.com
Santiago de Cali – Colombia

Salva un árbol, no imprimas este mensaje a menos que realmente lo necesites. Before Printing Think in our Environment. **ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE, NUESTROS HIJOS LO AGRADECERÁN** ----- La información contenida en este mensaje solo interesa a sus destinatarios y está protegida por el derecho a la intimidad personal y corporativa, si ha llegado por error a su bandeja de correo agradecemos sea borrada, previo reenvío a su remitente. Gracias.

De: Isabel Hernandez <isabelhernandez@ilexgrupoconsultor.com>
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 8:29 a. m.
Para: Jose Rios Alzate <joserios@ilexgrupoconsultor.com>
Asunto: SOLICITAR AUTO AL JUZGADO FERNANDO RODRIGUEZ 2021-00271

Buen día Doctor

Para solicitar este auto al juzgado, no salió en rama porque es providencia privada.

Cordialmente,

ISABEL HERNANDEZ ALVIS
Asistente Administrativo
I Lex Grupo Consultor S.A.S.
Calle 11 nro. 1-07 Oficina 610 Edificio Jorge Garcés Borrero "JGB"
Móvil 302 238 7737 / 320 683 4961 / 310 428 7290
isabelhernandez@ilexgrupoconsultor.com
www.ilexgrupoconsultor.com
Santiago de Cali – Colombia

Salva un árbol, no imprimas este mensaje a menos que realmente lo necesites. Before Printing Think in our Environment. **ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE, NUESTROS HIJOS LO AGRADECERÁN** ----- La información contenida en este mensaje solo interesa a sus destinatarios y está protegida por el derecho a la intimidad personal y corporativa, si ha llegado por error a su bandeja de correo agradecemos sea borrada, previo reenvío a su remitente. Gracias.

☐ RPost® Patentado

☐ RPOST®PATENTADO

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fernando Rodríguez Toro
Demandados: Mónica Lisseth Ruiz Ríos
Cristhian Ruiz Ríos
Rad. No.: 761114003003-2021-00371-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

JOSE E. RÍOS ALZATE, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), en mi calidad de apoderado para la presente causa de **MONICA LISSET RUIZ RIOS** mayor de edad, residente es Madrid- España, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.151.966.287, en su calidad de demandada en este proceso ejecutivo, en los términos del numeral 5º del artículo 100 (Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales), artículo 118, artículo 318 y artículo 430 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto nro. 2517 de fecha 14 de diciembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de mi representada y otros, de conformidad con las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. El pasado 28 de junio de 2022, recibió mi mandante email de la cuenta juridicaservicios@hotmail.com, indicando que:

“De: juridicaservicios@hotmail.com .

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 7:02 p. m.

Para: cristhianruiz-2@hotmail.com <[cristhianruiz-](mailto:cristhianruiz-2@hotmail.com)

2@hotmail.com>

Asunto: MANDAMIENTO EJECUTIVO

Señores.

CRITHIAN RUIZ RIOS.

MONICA LISSETH RUIZ RIOS.

Asunto: Traslado demanda.

Con el presente adjunto el Auto interlocutorio No. 2517 del 14 de diciembre de 2021, auto de mandamiento ejecutivo.

1. Cuenta con un término de cinco (05) días para el pago de la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, término que empieza a correr dos (02) días después de que abra este correo.
2. Si le pide contraseña digite la siguiente 14884893
3. El correo del juzgado es el siguiente:
jo3cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

FERNANDO RODRIGUEZ TORO.

C.C. No. 14.884.893"

2. En gracia de discusión, la referida notificación no cumple con requisitos de procedimiento que pudieran garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, no obstante, y evitando una eventual interpretación en contrario, manifestamos al Despacho, conforme con el poder que ha sido otorgado por mi mandante y en su nombre, que la señora **MÓNICA LISSETH RUIZ RÍOS** se da notificada por conducta concluyente, considerando que el hecho del fallecimiento de su padre es cierto.
3. A manera de ejemplo, el correo electrónico del juzgado anunciado por el demandante está errado; este servidor conocedor también de la gestión

ante esta cabecera de circuito judicial, observa que el correcto es j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co (cambia la letra ó por el cero (0) del número del juzgado **j03** y no **jo3**), de otro lado, sí bien, podría no existir obligación de adjuntar la demanda y sus respectivos anexos, conforme con la redacción normativa, existe una lógica respecto del recurso que hoy se interpone y es precisamente, que para atacar la orden de pago, se necesita conocer el documento base de recaudo, esto es la presunta letra de cambio, allegada como título valor y el fundamento de la acción, anexo que presenta serias inconsistencias con el que el demandante (presunto acreedor) le enseñó a mi mandante recién su señor padre había fallecido y allí se derivan las inconsistencias que impiden al Despacho haber librado una orden de pago respecto de un presunto deudor, frente a la inexistencia de un título valor o un título ejecutivo inexistente y un negocio causal que no tiene asidero, de allí que no es cierto que el documento (presunta letra de cambio) tuviera condiciones de certeza, exigibilidad y claridad del título esgrimido en contra del deudor, conforme lo indicó el Despacho en el auto que hoy se ataca vía recurso de reposición.

4. Dispone el artículo 430 del Código General de Proceso que “Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso”, lo anterior debe concordarse con el numeral 5º del artículo 100 del Código General del Proceso.
5. El presente litigio se encuentra sustentado en una presunta letra de cambio que:
 - a. No cumple con los requisitos formales del artículo 621.
 - b. Tampoco cumple con los del artículo 622 en relación con el lleno de espacios en blanco, que para la letra de cambio se torna sui generis, ya que las instrucciones para su diligenciamiento deben obrar de

forma clara adosado al documento, de lo contrario, se traduce en un documento que carece de fuerza ejecutiva para traducirse en un simple documento y esta no obran en los anexos, ello considerando lo expuesto líneas arriba, en el sentido que antes de iniciarse esta acción mi mandante conoció un documento ostensiblemente diferente al allegado como base de recaudo; aquel contaba con unos datos básicos y unas presuntas firmas y el que se allegó al presente proceso, extrañamente ya estaba con todos datos diligenciados.

- c. Echa de menos -en gracia de discusión- el documento expuesto como base de recaudo, el cumplimiento de los requisitos del artículo 671 concordados con los requisitos del artículo 621 del Código de Comercio que textualmente indica:

“ARTÍCULO 671. <CONTENIDO DE LA LETRA DE CAMBIO>. Además de lo dispuesto en el artículo 621, la letra de cambio deberá contener:

- 1) La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- 2) El nombre del girado;
- 3) La forma del vencimiento, y
- 4) La indicación de ser pagadera a la orden o al portador.”

- d. En relación con lo anterior, se indica categóricamente que la firma impuesta allí no la reconoce mi mandante como la firma de su padre fallecido, y aun más, hipotéticamente, sí llegase a acreditarse que esa firma es la del padre fallecido de mi mandante, no ha sido impuesta como voluntad de ACEPTACIÓN de la obligación sino como voluntad de ENDOSO.

6. A continuación, detallaremos lo expuesto precedentemente:

- a. Conoció mi mandante una presunta letra de cambio con espacios en blanco del siguiente tenor:

CARA FRONTAL

PRESUNTO ANVERSO

Abono Marzo 4 - 2021
\$300000-

Abono Abril 4 - 2021
\$300000-

Abono Mayo 4 - 2021
\$300000-

- b. Se adjunta ahora con la demanda al parecer el mismo documento, extrañamente diligenciado en sus espacios en blanco pero no obra carta de instrucciones en los anexos, del siguiente tenor:

DOCUMENTO # 2

CARA FRONTAL

PRESUNTO ANVERSO

Fredy Ruiz
Cédula # 14 884 893.060
FREDY NEIDER RUIZ RODRIGUEZ
Cédula # 14 884 893.060
ACEPTADA

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

NO. *15.000.000*

SEÑOR *Fredy Neider Ruiz Rodriguez*
EL DIA *14 de Mayo de 2023* SE SUPLEN LOS PAGOS SOLIDARIAMENTE
EN *Buga*
A LA ORDEN DE *Prudencio GARCIA Pineda*

LA CANTIDAD DE *Quince millones de pesos M/Es. 15.000.000*

PAGOS VIGENTES CANTIDAD PES.

LETRA AUTORIZADA, DUCADO

SESIONES ADJUNTES

TUBERON

14-884893

Endoso en
propiedad por
igual valor al
Señor *Miguel
Rodriguez Tard*
con Cédula
14884893. Buga
[Signature]
14-884893

- c. La firma impuesta en los documentos allegados no corresponde a la del señor padre de mi mandante, a manera de ejemplo de la solicitud de expedición del bono pensional, se puede observar cuál era la firma que utilizaba aquel (qepd), en sus actos negociales y no guarda relación con la que obra en el documento base de recaudo (concordar con página 5 y 9 del documento que se aporta como prueba), así como tampoco de una simple observación, concuerdan la forma de los números usados por el señor Ruiz ordinariamente con los que allí aparecen plasmados:

10. Solicitud de Emisión Bajo la Gravedad de juramento declaro que: 1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite. 2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta. 3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media. CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO 4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual. 5. No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión 6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida 7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual. 8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva 9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva. <u>Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.</u> Y Autorizo la Emisión de mi Bono pensional ☒ Valor a fecha de traslado de régimen \$ _____ Dirección <u>Cra 19 # 22-58</u> Firma <u>[Firma]</u> c.c. <u>14880060</u> Teléfono y/o Celular <u>3117401573</u>	11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que No tengo Derecho a Bono Pensional <u>Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.</u> Firma <u>[Firma]</u> c.c. <u>14880060</u>	12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección Firma _____ c.c. _____
---	---	---

Total días cotiz. : 5990

[Firma]
Firma de Aceptación del Afiliado

14880060

Firma del Empleador que Asegura

d. Hipotéticamente, debe tenerse en cuenta que la firma del presunto obligado, no contiene esa voluntad de aceptación de la obligación, ya que la misma aparece es en el campo de ENDOSO y no de aceptación, sin embargo, extrañamente aparece la palabra ACEPTADA que muy probablemente fue diligenciada con posterioridad, pretendiendo determinar una obligación inexistente:

7. Carece de capacidad legal el actor para sustentar su pedido ya que no hay endoso que lo legitime, aparece un documento de autorización
8. El endoso debe cumplir con unos presupuestos legales, los cuales no se cumplen en el presente caso.
9. Ya que el documento no ha sido diligenciado, no contiene firma de aceptación por parte del padre mi mandante fallecido, solo hay un nombre en la parte de endosos, cuya caligrafía no reconoce mi cliente como firma de su padre presuntamente deudor.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante Su Despacho las siguientes

II. PRETENSIONES

1. REPONGASE para REVOCAR el auto nro. auto nro. 2517 de fecha 14 de diciembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de mi representada y otros y en su lugar DENEGAR las pretensiones de la demanda por inexistencia de título ejecutivo que sustente la acción del actor.
2. CONDENAR en costas a la parte demandante.
3. ARCHIVAR las presentes diligencias.

III. PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Se adjunta copia de la letra en blanco de la cual tuvo conocimiento mi mandante según información suministrada por el tenedor del documento.
- Solicitud de liquidación de bono pensional, donde obra la firma que usaba el señor padre de mi mandante en sus actos ordinarios negociales.
- Las pruebas que obran en el expediente

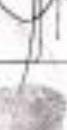
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO

- Ordenar a la parte demandante para que exhiba y allegue el documento original que aporta como base de recaudo y a instancia del Despacho para el correspondiente análisis grafológico.

DESIGNACIÓN PERITO GRAFÓLOGO

- Considerando el plazo tan corto para recurrir el mandamiento de pago en ciernes, y en aras de garantizar el derecho de defensa de mi mandante, ruego al Despacho se designe PERITO GRAFOLOGO de la lista de auxiliares de justicia o de los expertos en esta materia con los que cuenta MEDICINA LEGAL de la regional adscrita a esta Cabecera de Circuito, para que se sirva indicar:
 - Sí los documentos que pasan a reseñarse uno con espacios en blanco y el otro que se encuentra totalmente diligenciado, corresponden al mismo documento:

DOCUMENTO #2

No. 1 **ESTIMACIÓN DE CAMBIO** **Por \$ 15,000.000**
 Sección Prady Nuevo River Prady Nuevo River
 El día 14 de Marzo de 2023 \$15,000.000 US\$ PAGAR SOLIDARIAMENTE
 en Buena Vista
 A LA ORDEN DE Prady Nuevo River
 El cambio de Prady Nuevo River de 15,000.000 US\$ 15,000.000
 PAGA POR EN CUSTODIA DE S
 AL ALA AUTOMATICA CUSTODIA NO MENSAJE Y DEMORA A LA TASA VARIADA
 2023/03/14/2023 Prady


- Sí la caligrafía utilizada en ambos documentos corresponde a la misma persona

- Sí el DOCUMENTO #2 fue diligenciado en diferentes tiempos
- Sí la palabra ACEPTADA fue diligenciada o escrita en un tiempo diferente al del diligenciamiento inicial del documento conforme obra en el DOCUMENTO # 1
- Sí alguna de las firmas que aparece en el DOCUMENTO # 1 y/o DOCUMENTO # 2 guarda relación con la firma impuesta en el documento denominado SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL BONO PENSIONAL, que se adjunta como prueba para el comparativo.
- Sí los números que aparece en el DOCUMENTO # 1 y/o DOCUMENTO # 2 guardan relación con los números impuestos en el documento denominado SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL BONO PENSIONAL, que se adjunta como prueba para el comparativo.
- Las demás que pudieran ser de relevancia.

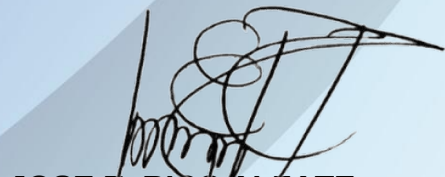
IV. NOTIFICACIONES

La del suscrito apoderado y de mi mandante:

Calle 11 nro. 1-07 Oficina 610 Edificio Jorge Garcés Borrero "JGB" de Santiago de Cali (Valle del Cauca) Móvil 3206834961 / 3104287290
joserios@ilexgrupoconsultor.com

Desde ya dejo registrada mi dirección de correo electrónico para los fines pertinentes.

Con el acostumbrado respeto,



JOSE E. RIOS ALZATE

CC. 98 587.923 de Bello (Antioquia)
T.P 105.465 del C.S de la J.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO					
Documento	C 14880060	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	20/02/1958
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /2	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	20/01/1995	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/02/1995		
ORIGEN DE NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud		RUIZ	APARICIO	FREDY	NEYBER

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/ COLPENSIONES 1967 - 1994						
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4050105907 (14 - FACTURACION VALLE)			NOMBRE EMPLEADOR	FOLLAJES DEL TROPICO S A	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/03/1976	30/09/1977	S	S	\$ 1,290	
LABORAL	01/10/1977	06/10/1977	S	S	\$ 2,430	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4120101123 (14 - FACTURACION VALLE)			NOMBRE EMPLEADOR	CABAL MADRINAN E HIJOS LTD	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	26/12/1977	18/02/1978	S	S	\$ 2,430	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4050105668 (14 - FACTURACION VALLE)			NOMBRE EMPLEADOR	TENORIO S ROGERIO	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	15/05/1978	15/07/1978	S	S	\$ 3,300	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4052001771 (14 - FACTURACION VALLE)			NOMBRE EMPLEADOR	CONALAS LTD	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	24/08/1978	30/04/1979	S	S	\$ 2,430	
LABORAL	01/05/1979	31/05/1979	S	S	\$ 3,300	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4053501050 (14 - FACTURACION VALLE)	NOMBRE EMPLEADOR	IND METALICAS Y PLAST S A
--------------	---	------------------	---------------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	08/06/1979	31/08/1979	S	S	\$ 3,300	
LABORAL	01/09/1979	08/02/1980	S	S	\$ 4,410	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4053301087 (14 - FACTURACION VALLE)	NOMBRE EMPLEADOR	COM NAL DE VIDRIOS S A
--------------	---	------------------	------------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	07/02/1980	05/06/1980	S	S	\$ 5,790	
LABORAL	14/07/1983	30/06/1984	S	S	\$ 21,420	3814
LABORAL	01/08/1984	31/08/1984	S	S	\$ 21,420	3814
LABORAL	01/10/1984	30/11/1984	S	S	\$ 21,420	3814
LABORAL	01/12/1984	31/03/1985	S	S	\$ 21,420	3814
LABORAL	01/04/1985	30/04/1986	S	S	\$ 25,530	3814
LABORAL	01/05/1986	31/07/1987	S	S	\$ 39,310	3814
LABORAL	01/08/1987	31/03/1988	S	S	\$ 47,370	3814
LABORAL	01/04/1988	30/11/1989	S	S	\$ 54,630	3814
LABORAL	01/12/1989	31/03/1990	S	S	\$ 79,290	3814
LABORAL	01/04/1990	31/07/1991	S	S	\$ 99,630	3814
LABORAL	01/08/1991	30/04/1992	S	S	\$ 123,210	3814
LABORAL	01/05/1992	30/06/1992	S	S	\$ 165,180	3814
LABORAL	01/07/1992	30/09/1992	S	S	\$ 234,720	3814
LABORAL	01/10/1992	30/09/1993	S	S	\$ 215,790	3814
LABORAL	01/10/1993	31/12/1993	S	S	\$ 275,850	3814
LABORAL	01/01/1994	30/04/1994	S	S	\$ 286,386	3814
LABORAL	01/05/1994	31/05/1994	S	S	\$ 339,395	3814
LABORAL	01/06/1994	30/06/1994	S	S	\$ 247,588	3814
LABORAL	01/07/1994	31/07/1994	S	S	\$ 404,302	3814
LABORAL	01/08/1994	31/08/1994	S	S	\$ 353,820	3814
LABORAL	01/09/1994	30/11/1994	S	S	\$ 343,270	3814
LABORAL	01/12/1994	31/12/1994	S	S	\$ 114,694	3814

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4052000787 (14 - FACTURACION VALLE)	NOMBRE EMPLEADOR	ALMACAFE (RETIRADO)
--------------	---	------------------	---------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/09/1980	30/11/1980	S	S	\$ 5,790	

NIT/PATRONAL	NIT: 860010728				NOMBRE EMPLEADOR	COMPANIA NACIONAL DE VIDRIOS S A CONALVI
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/01/1995	S	S	\$ 340,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994						
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4053301087 (14 - FACTURACION VALLE)				NOMBRE EMPLEADOR	COM NAL DE VIDRIOS S A
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/07/1984	31/07/1984	S	S	\$ 21,420	3814,3841.
LICENCIA	01/07/1984	31/07/1984	S	S	\$ 21,420	
LABORAL	01/09/1984	30/09/1984	S	S	\$ 21,420	3814,3841.
LICENCIA	01/09/1984	30/09/1984	S	S	\$ 21,420	
NIT/PATRONAL	NIT: 860010728				NOMBRE EMPLEADOR	COMPANIA NACIONAL DE VIDRIOS S A CONALVI
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 0	3835,3830,3830.

LIQUIDACION BONO - VERSION COMPLEMENTARIA

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	2
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapes)	5,597(días) , 800(semanas)	Tiempo Total Trabajado	5,597
Salario Base	\$165,180	Empleadores Salario Base	COM NAL DE VIDRIOS S A		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/02/1995	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	20/02/2020	Tasa Interés (%)	4.0
Fecha Sinistro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$11,484,605	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.	\$11,380,422	Valor Neto Versión A F.C.	\$104,183
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DÍAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISIÓN	VALOR REDEEMCIÓN	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRACIÓN O A.F. PAGO
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	5,291	\$11,245,492	\$11,174,636	\$70,856	98	0	0	0	0
Contribuyente	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LIQUIDACION PROVISIONAL	306	\$239,113	\$205,786	\$33,327	2	0	0	0	0
TOTALES				\$11,484,605	\$11,380,422	\$104,183		0	0	0	0

10. Solicitud de Emisión**Bajo la Gravedad de juramento declaro que:**

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional ☒

Valor a fecha de traslado de régimen \$ _____ Dirección Cva 19 # 22-58

Firma [Firma] c.c. 14880060 Teléfono y/o Celular 3117401573

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma [Firma]

c.c. 14880060

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____

c.c. _____

*La liquidación del bono se efectúa con base en la normatividad vigente, está sujeto a cambios legislativos

*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado ... C.C. 14889960 RUIZ APARICIO FREDY NELVER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
197603	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197604	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197605	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197606	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197607	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197608	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197609	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197610	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197611	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197612	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197701	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197702	COT.	EXTERNAS	29	29	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197703	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197704	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197705	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197706	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197707	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197708	COT.	EXTERNAS	31	31	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197709	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197710	COT.	EXTERNAS	30	30	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197711	COT.	EXTERNAS	6	6	1.290	1.290	1	BONO							20180402	CMO2012
197712	COT.	EXTERNAS	6	6	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197801	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197802	COT.	EXTERNAS	18	18	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197803	COT.	EXTERNAS	17	17	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197804	COT.	EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197805	COT.	EXTERNAS	15	15	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197806	COT.	EXTERNAS	8	8	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197807	COT.	EXTERNAS	30	30	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197808	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197809	COT.	EXTERNAS	30	30	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197810	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197811	COT.	EXTERNAS	30	30	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197812	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197901	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197902	COT.	EXTERNAS	28	28	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197903	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197904	COT.	EXTERNAS	30	30	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197905	COT.	EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	1	BONO							20180402	CMO2012
197906	COT.	EXTERNAS	23	23	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197907	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197908	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197909	COT.	EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197910	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197911	COT.	EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
197912	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
198001	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
198002	COT.	EXTERNAS	29	29	3.300	3.300	1	BONO							20180402	CMO2012
198003	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198004	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198005	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198006	COT.	EXTERNAS	5	5	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198007	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198008	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198009	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198010	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198011	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1	BONO							20180402	CMO2012
198307	COT.	EXTERNAS	18	18	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198308	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198309	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198310	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198311	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198312	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198401	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198402	COT.	EXTERNAS	29	29	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198403	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198404	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198405	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198406	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198407	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198408	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198409	COT.	EXTERNAS	32	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198410	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198411	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198412	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198501	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198502	COT.	EXTERNAS	28	28	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198503	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198504	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198505	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198506	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012
198507	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1	BONO							20180402	CMO2012

Periodo	Tipo	Acreditación	Días	Ac.	Días	Cot.	Salario	Acum.	Salario	mens.	Origen	Cotización	Pec.	Depósito	Sem.	Cotis.	Id.	Empleador	Razón	social	Afp	Nombre	Afp	Fecha	sist.	Usuario
198508	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198509	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198510	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198511	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198512	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198601	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198602	COT.	EXTERNAS	28	28			21.420		21.420	1	BONO	4,00											29180402	CMO2012		
198603	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198604	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198605	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198606	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198607	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198608	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198609	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198610	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198611	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198612	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198701	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198702	COT.	EXTERNAS	28	28			21.420		21.420	1	BONO	4,00											29180402	CMO2012		
198703	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198704	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198705	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420		21.420	1	BONO	4,43											29180402	CMO2012		
198706	COT.	EXTERNAS	30	30			21.420		21.420	1	BONO	4,29											29180402	CMO2012		
198707	COT.	EXTERNAS	31	31			21.420																			

Identif. afiliado .. C.C 14889960 RUIZ APARICIO FREDY NEIVER

Periodo	Tipo	Acreditación	Días	Acc.	Días	Cot.	Salario	Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotis.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199202	COT.	EXTERNAS	29		29		21.420		21.420	1	BONO			4,14						20180402	CMO2012
199203	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199204	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199205	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199206	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199207	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199208	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199209	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199210	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199211	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199212	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199301	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199302	COT.	EXTERNAS	28		28		21.420		21.420	1	BONO			4,00						20180402	CMO2012
199303	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199304	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199305	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199306	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199307	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199308	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199309	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199310	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199311	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199312	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199401	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199402	COT.	EXTERNAS	28		28		21.420		21.420	1	BONO			4,00						20180402	CMO2012
199403	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199404	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199405	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199406	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199407	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199408	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199409	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199410	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199411	COT.	EXTERNAS	30		30		21.420		21.420	1	BONO			4,29						20180402	CMO2012
199412	COT.	EXTERNAS	31		31		21.420		21.420	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199501	COT.	EXTERNAS	31		31		340.000		340.000	1	BONO			4,43						20180402	CMO2012
199502	COT.	FONDO ACTUA	30		30		318.015		318.015		COT. DEL MISMO FO 19950319			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199503	COT.	FONDO ACTUA	30		30		398.953		398.953		COT. DEL MISMO FO 19950410			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20101230	MR31198		
199504	COT.	FONDO ACTUA	30		30		355.952		355.952		COT. DEL MISMO FO 19950519			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199505	COT.	FONDO ACTUA	30		30		341.389		341.389		COT. DEL MISMO FO 19950628			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20101230	MR31198		
199506	COT.	FONDO ACTUA	30		30		665.819		665.819		COT. DEL MISMO FO 19950727			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199507	COT.	FONDO ACTUA	30		30		415.888		415.888		COT. DEL MISMO FO 19950811			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199508	COT.	FONDO ACTUA	30		30		596.902		596.902		COT. DEL MISMO FO 19950914			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199509	COT.	FONDO ACTUA	30		30		388.585		388.585		COT. DEL MISMO FO 19951019			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199510	COT.	FONDO ACTUA	30		30		388.957		388.957		COT. DEL MISMO FO 19951114			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199511	COT.	FONDO ACTUA	30		30		424.299		424.299		COT. DEL MISMO FO 19951211			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199512	COT.	FONDO ACTUA	30		30		748.930		748.930		COT. DEL MISMO FO 19960111			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199601	COT.	FONDO ACTUA	30		30		748.930		748.930		COT. DEL MISMO FO 19960212			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110119	ROJASWIL		
199602	COT.	FONDO ACTUA	30		30		391.038		391.038		COT. DEL MISMO FO 19960312			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199603	COT.	FONDO ACTUA	30		30		594.514		594.514		COT. DEL MISMO FO 19960419			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199604	COT.	FONDO ACTUA	30		30		468.024		468.024		COT. DEL MISMO FO 19960509			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199605	COT.	FONDO ACTUA	30		30		594.555		594.555		COT. DEL MISMO FO 19960611			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199606	COT.	FONDO ACTUA	30		30		730.684		730.684		COT. DEL MISMO FO 19960719			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199607	COT.	FONDO ACTUA	30		30		611.474		611.474		COT. DEL MISMO FO 19960812			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199608	COT.	FONDO ACTUA	30		30		461.876		461.876		COT. DEL MISMO FO 19960919			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199609	COT.	FONDO ACTUA	30		30		360.899		360.899		COT. DEL MISMO FO 19961019			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199610	COT.	FONDO ACTUA	30		30		360.899		360.899		COT. DEL MISMO FO 19961112			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199611	COT.	FONDO ACTUA	30		30		461.349		461.349		COT. DEL MISMO FO 19961219			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199612	COT.	FONDO ACTUA	30		30		487.685		487.685		COT. DEL MISMO FO 19970110			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110118	ROJASWIL		
199701	COT.	FONDO ACTUA	30		30		584.819		584.819		COT. DEL MISMO FO 19970219			4,29	815002936	CRISTAR S.A.S	09010 COLFONDOS PENSIONE	20110117	ROJASWIL		
199702	COT.																				

Identif. afiliado ... C.C. 14889250 RUIZ APARICIO FREDY HEYER

Período	Tipo Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen Cotización	Pec. Depósito Sem.	Cotis. Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199808	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.284.179	1.284.179	COT. DEL MISMO FO	19980912	4,29	815992935	CRISTAR S.A.S	99910	COLFONDOS PENSIONE	20110114	BOJASWIL
199809	COT. FONDO ACTUA	30	30	638.244	638.244	COT. DEL MISMO FO	19981013	4,29	815992935	CRISTAR S.A.S	99910	COLFONDOS PENSIONE	20110114	BOJASWIL
199810	COT. FONDO ACTUA	30	30	869.915	869.915	COT. DEL MISMO FO	19981119	4,29	815992935	CRISTAR S.A.S	99910	COLFONDOS PENSIONE	20110114	BOJASWIL
199811	COT. FONDO ACTUA	30	30	684.989	684.989	COT. DEL MISMO FO	19981209	4,29	815992935	CRISTAR S.A.S	99910	COLFONDOS PENSIONE	20110114	BOJASWIL
199812	COT. FONDO ACTUA	13	13	223.769	516.390	COT. DEL MISMO FO	19990112	1,85	815992935	CRISTAR S.A.S	99910	COLFONDOS PENSIONE	20110114	BOJASWIL

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días
197711	30
197803	31
197804	30
198007	31
198008	31
198012	31
198101	31
198102	28
198103	31
198104	30
198105	31
198106	30
198107	31
198108	31
198109	30
198110	31
198111	30
198112	31
198201	31
198202	28
198203	31
198204	30
198205	31
198206	30
198207	31
198208	31
198209	30
198210	31
198211	30
198212	31
198301	31
198302	28
198303	31
198304	30
198305	31
198306	30
198407	31
198409	30

Resumen de semanas

(+) Sem. aced. en el fondo	199,09	Días aced. en el Fondo	1393
(+) Sem. aced. origen Bono	799,57	Días aced. origen Bono	5597
(+) Sem. aced. otras AFPS		Días aced. otras AFPS	
(+) Sem. aced. otras Cotiz.		Días aced. otras Cotiz.	
(+) Sem. aced. revocatoria RP..		Días aced. revocatoria RP..	
(+) Sem. aced. revocatoria RV..		Días aced. revocatoria RV..	
(-) Total semanas acreditadas ..	998,57	Total días acreditados	6999
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	998,57	Total días para B y P	6999

Total cotizaciones : 236

Total días aced. : 6999

Total días cotiz. : 6999

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 14880050 ROIZ APARICIO FREDY XELIVER

+++ FIN DEL REPORTE +++

1. Fredy Ruiz
Cédula o Nit. 14.880.060

2. FREDY NEIDER RUIZ APARICIO
Cédula o Nit. 0

3. 0
Cédula o Nit. 0

ACEPTADA

No. **LETRA DE CAMBIO** **Por \$** 15.000.000

SEÑOR DE DE SE SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EL DÍA DE DE EN

A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE Quince millones de pesos M/le (15.000.000)

PESOS M/C EN CUOTA(S) DE \$, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DE

LEGAL AUTORIZADA. CIUDAD () % MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MÁXIMA

FECHA

GIRADOS		TELÉFONO		Atentamente	(Girador)
1.	DIRECCIÓN ACEPTANTES				
2.					
3.					

HUELLA DACTILAR 

Abono Marzo 4 - 2021
\$ 300.000-

Abono Abril 4 - 2021
\$ 300.000-

Abono Mayo 4 - 2021
\$ 300.000-